



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA 159-2004**

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 18 de marzo del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

**PROF. VÍCTOR ML. ALFARO ULATE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señora	Priscilla Salas Salguero

### **REGIDORES SUPLENTE**

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
-------	---------------------------------

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Señor	Celín Lépez Chacón	Distrito Primero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Señor	MSc. Javier Carvajal Molina
-------	-----------------------------

### **SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**

Señora	MSc. Flory Álvarez Rodríguez
--------	------------------------------

### **REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES**

Señora	Adriana María Aguilar Sánchez	Regidora Propietaria
Señor	Nelson Rivas Solís	Regidor Propietario
Señora	Lilliana González González	Regidora Propietaria
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán	Regidor Propietario
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señora	María Elizabeth Garro Fernández	Regidora Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce	Regidor Suplente
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Síndico Propietario
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Síndico Propietario
Señora	María Magda Quirós Picado	Síndica Suplente
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Síndica Suplente

Señora

Giselle Mora Padilla

Síndica Suplente

**ARTICULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

**ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para juramentar a miembro del Conservatorio Castella.

- A continuación la Presidencia procede a juramentar a la señora **MIRIAM LÓPEZ L.**, cédula de residencia número 175-0199092-0014307, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio Castella, quién queda debidamente juramentada.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIA**

- a. Marcos Sánchez F. – Presidente Centro Agrícola Santa Bárbara  
Asunto: Feria del Agricultor

- El Lic. Francisco Morera, brinda un saludo al Concejo Municipal y presenta documento, el cual se transcribe a continuación:

“Quién suscribe, Marcos Sánchez, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número 2-318-796, vecino de Santa Bárbara de Heredia, en tanto Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de El Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica N° 3-007-05936, conforme consta en certificación Notarial adjunta (documento N° 1), a su honorable autoridad comparezco en tiempo y en forma a exponer por escrito a modo de aclaración, con argumentos de descargo, explicación de objetivos y funciones, y petición expresa; con relación al oficio SCM-0202-04 del 05 de marzo de este año en que se nos convoca y se nos da audiencia por este honorable Concejo y a fin de exponer sobre “algunos inconvenientes” en la feria del Agricultor de Heredia.-

### **I- Del origen del problema:**

El día sábado 14 de febrero el señor Alcalde Municipal Javier Carvajal Molina en forma inconsulta, arbitraria e ilegal se presentó a la Feria del Agricultor en Heredia Centro con el fin de distribuir un Boletín (documento N° 2), en el cual se indican una serie de conceptos inexactos, que tienen más de abuso de autoridad en lo administrativo y de manipuleo político que un ejercicio idóneo de tan importante cargo. Debemos agregar que dicho documento se aclaró a los usuarios por respeto a estos (documento N° 3), y también señalar que el señor Alcalde ahí se atribuye facultades que no tiene, falta a la verdad en algunos de los conceptos que ahí se exponen, promete circunstancias económicas no respaldadas con estudios técnicos y levanta encuestas de opinión entre los usuarios de la feria violentando el Principio de Legalidad Administrativa, según el cual al funcionario público solo le es permitido actuar en aquello que la Ley expresamente le autorice, estándole obviamente prohibido todo aquello para lo cual no esté expresamente autorizado.

Si bien es cierto en la Feria del Agricultor de Heredia existen algunos problemas e inconvenientes propios de su desarrollo y de su dinámica histórica durante más de quince años, también es cierto que el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia, la ha administrado con seriedad y eficiencia y trata a hoy conforme se demuestra documentalmente (juego de documentos N° 4), de enlazar esfuerzos con instituciones y entidades que tiene en su ámbito de competencia resolver problemas típicos de una actividad ferial como sea. Tal es el caso de aspectos de salud pública, seguridad ciudadana, prevención de actividades ilegales (ventas ambulantes), problemas de

infraestructura (huecos en la calle e instalaciones sanitarias), y otros que en el decurso de esta alegación habremos de exponer:

El documento que distribuye el señor Alcalde, no tiene firma responsable, no se ampara estrictamente en algún acuerdo municipal, que le autorice esa encuesta, refiera a aspectos no probados administrativamente o por lo menos de los cuales esta representación no tiene conocimiento (decisión del Concejo de pasar la administración de la Feria a la Municipalidad), que en el evento de ser cierto este último aspecto configuraría un abuso de autoridad penalmente perseguible, y una severa lesión al derecho de los administrados (usuarios de la feria), e igualmente una violación legal en perjuicio del ente legalmente autorizado para administrar la feria (Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de Heredia). No sabemos con qué criterio de legalidad y con el amparo de cuáles estudios económicos? Si es que existen, se afirma en el volante que el señor Alcalde distribuye aunque no firma, que la Municipalidad pasó la administración de la feria a dicha corporación sin que eso represente un aumento en la cuota del agricultor, o que igualmente y con algún sesgo de demagogia que se ha tomado la decisión de invertir en la compra de una propiedad que habrá de albergar un campo ferial, en el cual presuntamente los agricultores estarán más cómodos?

Todo así en virtud de una comparecencia del señor Rafael Cambronero representante de Upa Nacional en sesión extraordinaria N° 134-2003 en que expuso algunos inconvenientes con la Feria del Agricultor de Heredia, y a raíz de los cual este honorable Concejo decidió integrar una Comisión Especial para tratar dicho asunto (documento N° 5).

En este orden de ideas ni el señor Rafael Cambronero se dirige a la instancia correcta para plantear su reclamo que lo es por Reglamento para el caso de eventuales inconvenientes en las Ferias del Agricultor, según Decreto Ejecutivo N° 28699-MAG, en primera y segunda instancia los comités regionales de ferias del agricultor y la Junta Nacional de Ferias; ni la Municipalidad debía asumir una labor cuya competencia excede su marco legal de actuación en cuyo caso estaría actuando igualmente en violación del principio de legalidad, toda vez que el artículo 2 del reglamento supraindicado otorga como ámbito de actuación único y exclusivo a las Municipalidades **coadyuvar en la promoción y desarrollo de las Ferias del Agricultor** (inciso n)

En razón de lo expuesto la comisión que integra la Municipalidad solo puede extenderse en orden al fin que el reglamento administrativo le indica a este municipio con relación a las ferias del agricultor y nada más. Caso contrario, no solo este municipio excede las competencias por atribuirse facultades que el reglamento no le confiere, sino que también lesiona los derechos de mi representada al no tener ni siquiera la menor gentileza de informarle sobre la integración de dicha comisión y lo que es peor la integra sin una representación nuestra, en abierta infracción al debido proceso y al derecho de ser informado y convencido en proceso (Derecho de Petición y de igualdad ante la Ley, según nuestra norma constitucional. Tal y como se expresa con suma claridad por el señor Oscar Chaverri Ramos, Presidente del Comité Regional Central Occidental Este de Ferias del Agricultor (documento N° 6)

## **II- De los problemas actuales de la feria:**

En su propia dinámica la feria del agricultor de Heredia ha generado una serie de inconveniencias funcionales propias y naturales de su desarrollo y perfectamente resolubles. A lo cual está abocada mi representada, pero de eso, a pretender adueñarse de la feria por protagonismo político o abuso de autoridad administrativa como se pretende por el señor Alcalde, no solo hay una gran distancia sino también una crasa ilegalidad. Circunstancia en la cual espera esta representación que no se encuentre este honorable Concejo Municipal.

Se denuncia presencia de elementos drogadictos y alcohólicos, ocurrencia de asaltos, así como agricultores que no son tales sino intermediarios, y que ocupan un número de campos mayor al reglamentariamente permisibles. Para puntualizar en este sentido debemos indicar que los antisociales que presentan problemas de drogas y alcohol es un asunto propio del Ministerio de Seguridad Pública y no de este Centro Agrícola Cantonal.

Pero debemos agregar a este aspecto que de nuestro propio patrimonio pagamos una compañía de seguridad privada en las noches de feria (de viernes a sábado), y que no se cuenta para nada con el auxilio de la Policía Municipal porque cuando existe algún problema y se le llama durante el día tardan hasta hora y media en llegar, con lo cual su intervención cuando se da deviene en inútil e innecesaria.

Con relación a los presuntos casos de agricultores que no son tales y que regentan más espacio de la cuenta, no se aporta de parte del señor Cambronero una denuncia concreta con identificación de personas y lugares, y lo que es peor, nunca se ha tomado la molestia de solicitarnos una reunión o hacernos un planteamiento por escrito para resolver el problema -como es nuestro deber- con lo cual, dicha denuncia de ser cierta estamos en la mejor intención de resolver la anomalía, pero no es por la vía de la afirmación generalizante e improbadada como se puede resolver este asunto.

No obstante en honor a la verdad, debemos referir a otra serie de problemas que afectan el normal funcionamiento de la feria y respecto de los cuales en algunos casos se han dado aportes nuestros para su solución, o en otros estamos gestionando en las instancias correspondientes su solución, sin dejar de indicar que en otros casos son de competencia municipal para los cuales ofrecemos colaborar desde ya en la forma que habremos de indicar. A modo de breve resumen; sobre éstos:

- Malos olores (derivados del decurso de aguas negras y de otro tipo de alcantarillas sin tapa) Esta representación ha construido e instalado algunas tapas y parrillas para atenuar el problema, pero aún faltan.
- Huecos de gran dimensión en la calle donde se realiza la feria, en algunos casos y por razones de urgencia y a los más grandes, se le han rellenado de parte nuestra con chorreados de cemento.
- Decurso de aguas de uso casero a cielo abierto provenientes de algunos vecinos y de negocios cercanos sin el debido control sanitario.
- Ausencia de demarcación de lugares de ocupación de los usuarios en la calle, lo cual ha sido en parte realizado por nuestra representada, pero aún falta demarcación .
- Proliferación de ventas ambulantes contiguo y dentro de la feria, en algunos casos con permisos otorgados por la Alcaldía de este municipio, contraviniendo el orden interno de la feria y la disposición reglamentaria de que deben estar al menos 500 separados del lugar de feria.
- Ausencia total de Policía Municipal durante el evento de feria, lo cual agrava aspectos de seguridad en su realización.
- Ausencia de tendidos de agua potable necesarios a la manipulación de artículos propios de expendio en la feria, la única instalación que existe la realizó esta representación en la parte adyacente al costado norte de la escuela vecina.

A este listado –grosso modo referido- debe agregarse la conveniencia de instalar servicios sanitarios, toda vez que los únicos que existen fueron construidos por mi representada en las instalaciones en la escuela, según un convenio con la Junta de Educación de ese centro docente. Los cuales pese a estar higiénicos, bien presentados con atención y control por personal a cargo los días de feria y en perfecto estado funcionamiento, no resultan suficientes. Además, debe considerarse la conveniencia de instalar un puesto de salud temporal con un personal mínimo idóneo (un paramédico y una enfermera) a cargo durante el día de feria, a fin de atender con solvencia y prontitud cualquier evento de salud urgente que así lo requiera. En igual sentido mi representada tiene una oficina administrativa ahí mismo en la feria, cuyas instalaciones son muy funcionales toda vez que están contiguas al movimiento comercial del lugar pero deben acondicionarse para un mejor servicio. Estos y otros problemas mi representada está gestionando su solución (juego de documentos N° 6), no solo porque es su deber sino para cumplir las prescripciones reglamentarias que así lo exigen, que en todo caso queremos resolver en armonía con el interés municipal según se indicara.

### **III- Del aspecto histórico a la modernización necesaria:**

Si hemos enumerado algunos problemas de más urgente solución, porque los conocemos y asumimos en sus vías de solución, es a su vez porque de acuerdo a la naturaleza

jurídica de nuestra representada creada por decreto ejecutivo desde el 17 de marzo de 1982, nos compete como organizaciones de productores de Derecho Privado y sin fines de lucro coordinar en términos de la Ley 7932 del 11 de octubre de 1979, con la unidad de Ferias del Agricultor de la Dirección General de Mercadeo Agropecuario del CNP y del PIMA todo lo referente a infraestructura, operación y administración de las Ferias del Agricultor. Con lo cual queremos decir que aspiramos como Centro Agrícola Cantonal a ser una organización competitiva y sostenible que impulse el desarrollo agrícola y social de nuestros agricultores y afiliados, a través de la ejecución de proyectos rentables con programas de crédito, capacitación y almacén de suministros al servicio de los agricultores, y no un mero administrador de ferias agrícolas.

En este orden de ideas, estamos implementando en este momento como objetivos estratégicos entre otros:

- La reubicación de la Feria del Agricultor en un terreno idóneo en la periferia cercana a la ciudad de Heredia.
- Eficientar y profundizar el programa de financiamiento para socios y agricultores de la zona.
- Establecer convenios y alianzas estratégicas con entidades industriales y casas comerciales para el fortalecimiento de nuestro almacén de suministros en el afán de bajar aún más los costos de los productos a los agricultores.
- Y con el fin de establecer cadenas de comercialización de productos agropecuarios producidos por agricultores de la zona.

Somos conscientes en consecuencias de que el problema a resolver es integral, y no solo la inadecuada ubicación de la feria, sus deficiencias de administración y la falta de buenos servicios con relación a espacio, información al consumidor, contaminación ambiental, parqueo, seguridad y control sanitario.

En esta perspectiva desde el mes de agosto del año 2003, estamos gestionando con proyecto ya presentado y en trámite ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la **-reubicación y modernización del campo ferial, Feria del Agricultor de Heredia-** habida cuenta de que nuestros estudios indican la presencia de un promedio de 22.500 personas por semana en la feria, para una feria agrícola que mueve entre 500 y 550 espacios par la venta de productos hortícolas, 14 para artesanías, 24 para pequeña industria y 4 puestos para ventas de comidas. Todo dentro de una gran óptica que nos refleja la apertura en el país de más de 20 ferias en los últimos 2 años, de la operación actual de más de 75 de éstas, y de la gestión de más de 7.600 puestos de venta. Lo cual significa ni más ni menos la necesidad de llevar a futuro una moderna organización de cada una de éstas, y en este caso de la que **-administramos como ente autorizado-** proveyéndole no solo respuestas y soluciones efectivas a sus problemas actuales, sino también diseñando a futuro las nuevas necesidades de mejores controles ambientales y sanitarios, parqueos, oficinas, servicios bancarios, tomas de agua y electricidad, y mayor eficiencia en la recolección y control de basura, entre otros. Todo en una idea según la cual la realización de ese proyecto para cuya implementación se requiere al menos \$375.000.000, habrá de influir notablemente en infraestructura, seguridad, sistema de precios al consumidor, selección y control de vendedores y modernización en la oferta de servicios como tal.

#### **IV- El asunto de legalidad en el caso que nos ocupa:**

Ya se indicó con anterioridad que por norma administrativa las corporaciones municipales son tan solo entes promotores y coadyuvantes en la realización de fieras del agricultor. Lo cual es obvio por la clara competencia (artículos 3, 4 y 17 y normas de relación) que el Código Municipal adscribe a los Concejos Municipales y a la Alcaldía como órganos deliberativos y ejecutores de los acuerdos de interés público que resguardan a la Hacienda Municipal, **que nada tienen que ver con los agricultores y con la organización profesional y administrativa de éstos.** Por esta razón compete al Concejo Nacional de Producción ser el ente rector y fiscalizador del Programa Nacional de Ferias del Agricultor, correspondiendo a los comités regionales el control y supervisión de su funcionamiento e incluso la potestad jurisdiccional de estos últimos de aplicar eventuales sanciones y

correcciones a los entes que administran las ferias en el evento de faltas o incorrecciones, según la potestad que les otorgue reglamentariamente.

En función de lo cual es de concluir que el comportamiento del señor Alcalde de repartir circulares sin firmar, de hacer encuestas no autorizadas, prometer actos y gestiones administrativas sin acuerdo legal que lo respalde y de ofertar tarifas sin estudio económico alguno que lo sustente, solo cabe interpretarlo como un afán de protagonismo político impropio de un funcionario administrativo a quien en principio de legalidad de define muy bien que puede y que no puede hacer, estando toda su actuación supraindicada precisamente en el ámbito **–de lo que no puede hacer–** so-pena de asumir las responsabilidades legales que en el ámbito penal le puedan corresponder por abuso de autoridad y los daños civiles que pueda irrogar por responsabilidad civil extracontractual. Obviamente, esta representación aspira a que este honorable Concejo cuando integra una comisión que estudie el asunto, lo es para coadyuvar y promover el desarrollo de la feria, y no para interferir por no tener competencia en la administración y gestión de ésta. Caso contrario, se estaría transitando pro este honorable Concejo por las mismas vías ilegales y autoritarias del señor Alcalde, con iguales consecuencias legales en términos de responsabilidad personal para cada miembro de este Concejo y el señor Alcalde por acto ilícito –artículo 199 y normas de relación de la Ley General de Administración Pública.

#### V- Buscar soluciones con respecto al ordenamiento

Cuanto se ha indicado responde a una legítima defensa de nuestros intereses jurídicos y económicos en todo este asunto, habida cuenta de la arbitraria actuación del señor Alcalde y de una comisión que se integra por este honorable Concejo en la que se nos pretende investigar y paradójicamente no se nos tiene como parte. Está claro que ni la Alcaldía ni este Concejo tienen competencia jurídica alguna para interferir o boicotear la feria del agricultor. Antes bien es su deber legal, en ambos casos incumplido coadyuvar en su promoción y desarrollo (inciso n) artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 28699-MAG, que es el Reglamento de Ferias del Agricultor) En este sentido debe este honorable Concejo ordenar al señor Alcalde como ejecutor de la política municipal cumplir el deber reglamentario que jurídicamente debe respetar. No solo facilitando el desarrollo y promoción de la feria en asocio con el ente autorizado en los ámbitos propios de la competencia municipal, sino también ejecutando los acuerdos que coadyuvan al desarrollo funcional de ésta y que por omisión voluntaria e ilegal no atiende, tal el caso de la reparación de la calle que actualmente alberga la feria donde hay presupuesto para su reparación desde el año 2003, y a esta hora la obra sigue pendiente, o en igual sentido favorecer la emisión de permisos de tilicheros que en nada se relacionan con la feria para que operen dentro de ésta.

En buena teoría y en buena fe, para el caso que nos ocupa debe pensarse y actuar en función de una alianza estratégica entre el interés privado del Centro Agrícola Cantonal, que repercute en el bienestar y el desarrollo de la mediana y pequeña empresa agraria (crédito, asesoría, comercialización), con el interés público municipal que es favorecer y promover un desarrollo de la feria acorde con su espíritu original, sea que todos los consumidores de Heredia puedan adquirir productos agrícolas frescos a bajo costo directamente de sus productores, con obvio beneficio para todos.

#### V- **Nuestra propuesta**

Debe ser instar a este honorable Concejo a reconformar la Comisión que se integró con participación nuestra, e igualmente de un personero del Ministerio de Salud, del Ministerio de Ambiente y Energía, de la Cruz Roja Costarricense y de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con el fin de buscar conjuntamente según la alianza estratégica que se indicó, una respuesta global de carácter institucional y privado, a un problema que por su integralidad e importancia así lo amerita en beneficio de todos.

En razón de lo cual nos permitimos instar respetuosamente a este honorable Concejo a fin de que comine al señor Alcalde, a que se abstenga de procedimientos y actos arbitrarios e ilegales, y que igualmente cumpla los deberes propios de su función con relación a cuanto se indica en el inciso n) del artículo 2 del Reglamento de Ferias del Agricultor. Caso

contrario por respeto a nuestros agremiados, al mérito histórico de nuestra administración en la feria, y al uso irrestricto de las normas legales que nos autorizan habremos de proceder a acusar penalmente por los Delito de Abuso de Autoridad y Prevaricato al señor Alcalde con la exigencia de responsabilidad civil por acto ilícito en el ámbito administrativo.

- **El Lic. Francisco Morera** reitera que el Alcalde Municipal se aprovecha para dar permisos de ventas ambulantes y beneficiar a terceros, además es arbitrario, de ahí que se va a acusar de abuso de autoridad y está cometiendo prevaricato. Indica que el Alcalde no es quién para que le este pidiendo los estados financieros al Comité, porque eso no es de su competencia, de ahí que solicita se integre en la comisión un representante del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara, ya que son afectados y tienen derecho a ejercer su defensa. Indica que la Municipalidad no arregla los huecos, las aguas negras discurren por las calles y no le dan solución a esos problemas que si son de su competencia.

Para finalizar manifiesta que por ley la feria no la puede administrar una Municipalidad, solamente el Consejo Nacional de Producción.

- **El Regidor Juan Carlos Piedra** señala que es una lástima que no se instale la Feria en un lugar igual o parecido al lugar en el cual se encuentra el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara. No se trata de politiquería ya que su afinidad política es diferente a la del Alcalde, y no están para que foráneos vengan a manejar los intereses de los heredianos.

Considera que el señor Morera y el señor Marcos Sánchez es irrespetuoso porque en el Concejo hay diversos colores políticos y aquí no se va a alcahuetear a nadie. El documento al que se refieren lo entregaron regidores y Alcalde, de ahí que no se puede decir que solamente fue el Alcalde en un acto aislado, porque eso es mentira.

Indica que hay muchas anomalías en la Feria y lo más preocupante es por ejemplo cuando llueve, pregunta ¿cómo hacen los vendedores y por supuesto los ciudadanos que llegan a la Feria?. Además para hacer sus necesidades también tienen sus inconvenientes y no pueden dejar los camiones solos.

Señala que a ningún vendedor ambulante se le ha otorgado permiso y reitera que la Feria del Agricultor tiene que ser de Heredia.

- **El Alcalde Municipal** indica que tiene en sus manos un voto de la Sala IV que le dice a una Municipalidad que puede administrar la Feria del Agricultor, de manera que el señor Morera no tiene su expediente completo y no se informo bien, por lo tanto le dice "usted miente, porque no lo han informado bien".

Le indica al Lic. Morera que envió un documento al Centro Agrícola para recibirlos en su oficina y conversar sobre las situaciones que se han dado, sin embargo lo dejaron esperando. De manera que no pueden decir que se les ha dejado de lado porque se les ha participado y da lectura a la nota enviada al Centro Agrícola, por lo que pregunta al señor Morera que si conoce el documento, a lo cual, él le responde que no tiene porque contestar las preguntas aisladas del señor Alcalde y no va a caer en el juego que quiere propiciar, por lo que el señor Alcalde señala que debe quedar claro que el señor Morera no conoce el documento que esta leyendo.

Indica que su propuesta es hacer proyectos juntos y también les solicito que incluyeran casos de agricultores de la comunidad de Vara Blanca y no los aceptaron. Considera que se tiene que investigar más sobre el tema y cuando él pidió la información en el documento que envió al Centro Agrícola, lo hizo basado en el Código Municipal ya que como gobierno local deben vigilar y salvaguardar los intereses de los ciudadanos heredianos, por supuesto de acuerdo a la jurisdicción, sea Cantón Central de Heredia.

Manifiesta que la administración de la Feria no puede estar en Santa Bárbara, tiene que estar en Heredia, por otro lado en la comisión especial no se puede nombrar al Centro Agrícola porque no pueden ser juez y parte.

- **El Lic. Francisco Morera** señala que ellos son de Santa Bárbara de Heredia, no de Cóbano de Puntarenas, o será que no son heredianos. Además indica que es mentira que la Municipalidad pueda meterse en el Área de Salud, Educación y otras áreas, porque no es su competencia. Indica que la Sala IV no puede modificar las leyes y para responderle al regidor Juan Carlos Piedra señala que tiene en su poder un documento, donde el Alcalde le da permiso a un tilichero en artículos de cuero, para que se instale en la Feria.
- **El Alcalde Municipal** indica que la Municipalidad tiene toda la facultad de administrar los intereses de los administrados y por otro lado no le asusta las amenazas del doctor Morera, porque el Código Municipal es muy claro en sus apreciaciones y se le ha solicitado al Centro Agrícola información y participación.
- **La Regidora Luz Marina Ocampo** pregunta que cuantos puestos de ventas son y el señor Marcos Sánchez responde que en este momento hay quinientos cincuenta puestos, además dan la suma de seiscientos mil colones para seguridad. A la Municipalidad indica que se le entrega la suma de ciento cincuenta y seis mil colones por semana. La regidora Ocampo indica que hay que tomar en cuenta la basura que genera la Feria y analizar los costos que eso conlleva y por supuesto ver si más bien es un beneficio o si se está incurriendo en pérdidas.
- **El Alcalde Municipal** señala que la Policía dice que son más de 600 puestos, sin embargo en un documento del Centro Agrícola se dice que son 513 puestos y ahora se dice que son 550 puestos, sea, ni ellos saben a ciencia cierta cuantos puestos son realmente.
- **La Regidora Luz Marina Ocampo** cree que la Municipalidad tiene pérdidas por tener la feria en Heredia y están en malas condiciones ya que no tienen entradas de Cruz Roja, Bomberos, Comandancia, sea no hay entradas ni salidas de emergencias. Considera que se debe invertir más en la feria para estar todos contentos.
- **El Sr. Marcos Sánchez** creía que eran de Heredia, sin embargo como no es así, pregunta al Alcalde que porqué no pasan a Santa Bárbara para Alajuela. Indica que él siempre creyó que era Herediano, pero hasta el día de hoy se da cuenta que no es así. Por otro lado indica que si se ha invertido, ya que construyeron baños en la escuela José Ramón Hernández para que las personas puedan ocupar los servicios, además realizaron un trabajo en la calle de tubería, asunto que le correspondía a la Municipalidad y llama la atención en cuanto a la basura, ya que los camiones llegan con basura y no se puede saber a ciencia cierta cuanta es la basura que genera la feria, de ahí que sugiere que se revisen los camiones cuando llegan a la feria, a recoger la basura.
- **El Alcalde Municipal** señala que ellos reportan 513 puestos y los demás puestos no los reportan, por lo que se quedan con todos esos recursos por semana. La pregunta es ¿en que se invierten esos recursos, será en los agricultores?. Por otro lado manifiesta que jurisdiccionalmente y con base en la división territorial Heredia tiene 10 cantones y este Gobierno Local pertenece al Cantón 1º., sea al Cantón Central de Heredia cabecera de provincia y luego cada cantón tiene su Gobierno Local que se encarga de velar por los intereses de sus ciudadanos.
- Indica que en ningún momento se ha pensado en aumentar las tarifas, lo que interesa es saber las condiciones que se dan a los agricultores heredianos.
- **La Presidencia** señala que se trata de dar estabilidad y mejores condiciones, así como mejor presentación tanto a los agricultores como a quienes llegan a realizar sus compras en la feria. Todos saben lo que se está haciendo y el campo ferial que se ha



pensado, de manera que irán con mejores condiciones y comodidad en todos los servicios que deben darse.

**// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA AUDIENCIA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL, QUE ESTUDIA LA FERIA DEL AGRICULTOR.**

**ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para juramentar a miembro del Conservatorio Castella.

- Seguidamente la Presidencia procede a juramentar al señor **BOLÍVAR BOLAÑOS.**, cédula número 2-0279-0320, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio Castella, quién queda debidamente juramentado.

**SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS.**

**PROF. VÍCTOR ALFARO ULATE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPAL**

**MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO**

far/sjm.